

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

Núm. 10.761/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61 se publica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, referido a los Expedientes siguientes:

Denunciado	Nº Expediente	Norma Infringida	Estado Expediente	Sanción
Juan Cabello Pérez	34/2010	75.2.1	Resolución Simple	36 €
Juan Castro Jiménez	54/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Milagrosa Sánchez Gámiz	64/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Oscar Blancas Carvajal	68/2010	19.2.1 OM	Incoación	36 €
Miguel Arenas Roldán	71/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Damián Gallego Pavón	76/2010	19.2.1 OM	Incoación	36 €
Juan Ghanem Cañete	77/2010	20.1 OM	Actuaciones Previas	48 €
Hnos. Borrego Pineda CB	83/2010	19.2.5 a OM	Actuaciones Previas	60 €
Consarca SL	84/2010	16.1.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Timoteo Bravo Navarro	86/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
José Antonio Malagón González	89/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Juan Luis Jiménez Fernández	100/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Miguel Ángel Pineda Muñoz	102/2010	91.2 RGC	Resolución con alegaciones	200 €

(OM) Ordenanza Municipal

En la Jefatura de la Policía Local de Luque podrán ser examinados los Expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno en los casos de Incoación de Expediente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de

la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luque a 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, por Resol. 135/2009, la 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Gobernación, Esther Sánchez Bueno.